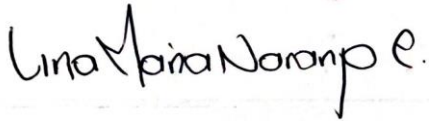


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 13 de octubre de 2022. A despacho del señor Juez, informando que el secuestre fue debidamente notificado del cese de sus funciones con oficio No. 637 del 28 de septiembre de 2022 enviado al correo electrónico en la misma fecha y no rindió cuentas comprobadas de su gestión. El mismo venció el 12 de octubre de 2022. Para proveer.



P/ LINA MARÍA NARANJO CARDONA
Secretario

Rad. 2018-00054

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Manizales, trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: SUCESIÓN INTESTADA.
Causante: ÁNGELA LUCÍA RAMÍREZ RIVERA
Interesados: ÁNGELA MARÍA TRUJILLO RAMÍREZ Y OTROS
Radicado: 2018-00054

Visto el Informe de Secretaria que antecede, y teniendo en cuenta que el secuestre DINAMIZAR ADMINISTRACIÓN SAS fue notificado del cese de sus funciones, conforme la decisión proferida en sentencia del 21 de septiembre de 2022, a través de oficio No. 637 del 28 de septiembre de 2022, enviado al correo electrónico en la misma fecha, y que, por tanto, debía proceder hacer entrega del bien y rendir informes de su gestión dentro de los 10 días siguientes a la notificación, término que venció el 12 de octubre de 2022, sin que hubiere procedido de conformidad, el Despacho se abstendrá de fijarle honorarios definitivos por su gestión.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

LMNC

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5217a19a5c1b55b6ea37ce8e9c9630084adf755b6a3d333a9df908548d496f81**

Documento generado en 13/10/2022 01:46:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>